

Traslado de las Defensorías de Pobres y Ausentes de Cámara Nº 1 y 2

Categoría: Noticias

Publicado: Jueves, 21 Mayo 2020 12:03

Resolución Nº 181 /20 -Adm.-

FORMOSA, 21 de mayo de 2020.

VISTO:

Lo dispuesto mediante RESOLUCION N.º 31/20 -Adm.- de Presidencia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se dispuso la contratación directa del inmueble ubicado en calle Rivadavia Nº 921 de ésta ciudad, donde funcionará el Ministerio Público del Excmo Tribunal de Familia de este Poder Judicial.

Que, en virtud de lo expuesto y a los fines de hacer operativo el traslado de las Defensorías de Pobres y Ausentes de Cámara Nº1 y 2; corresponde adoptar las medidas necesarias al respecto.

Por ello,

EL Sr. PRESIDENTE DEL EXCMO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) Disponer para el día 26 de mayo del corriente año, el traslado de las Defensorías de Pobres y Ausentes de Cámara Nº 1 y 2 desde el inmueble donde funciona actualmente en calle Saavedra N.º 349 al inmueble ubicado en Rivadavia N.º 921, de esta ciudad.

2º) Autorizar al Intendente del Edificio del Superior Tribunal de Justicia y al Responsable del Parque Automotor, para afectar al personal que designen -respectivamente- para las tareas de traslado y vehículos necesarios, así como al Area de Infraestructura, oportunamente.

3º) Regístrese. Notifíquese a quienes correspondan, al Consejo Profesional de la Abogacía, Oficina de Prensa para su difusión, publíquese en el sitio web. Cumplido ARCHIVESE. FDO.: Dr. MARCOS BRUNO QUINTEROS - Presidente.

SECRETARIA, 21 de mayo de 2020

Dra. Verónica Esmilce Priewe

Secretaria de Gobierno

Superior Tribunal de Justicia